

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 14** *ORDEN 3789/2024, de 23 de septiembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias de grado, máster y doctorado en la Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Carlos III, Universidad Alfonso X el Sabio, Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT), ESIC Universidad y Universidad San Pablo-CEU.*

El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, dispone que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de este por la indicada Comunidad Autónoma.

Por otro lado, el artículo 9.1 de la citada Ley Orgánica, dispone que las enseñanzas universitarias oficiales se estructuran en tres ciclos: Grado, Máster Universitario y Doctorado. El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, fija las directrices, condiciones y los procedimientos de aseguramiento de la calidad de los planes de estudios, cuya superación permite la obtención de títulos universitarios oficiales con validez en todo el territorio nacional. Dichos procedimientos se concretan en la verificación del plan de estudios como requisito para la acreditación inicial del título. Tras la autorización de la Comunidad Autónoma, se procederá a la inscripción del título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Por lo que respecta a las enseñanzas de doctorado, el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece que los programas de doctorado conducentes a la obtención del título oficial de Doctor deberán ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados por las correspondientes comunidades autónomas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, con las particularidades a que se refiere el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

La Orden 2123/2019, de 8 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación, establece el plazo de presentación de solicitudes de implantación de enseñanzas universitarias de grado y máster del 1 al 30 de abril del año de inicio del curso para el que solicitan su implantación, exceptuándose las enseñanzas de doctorado, que podrán presentarse a lo largo de todo el año, conforme obtengan su resolución favorable de verificación.

Mediante esta orden se autoriza, a solicitud de la Universidad Alfonso X el Sabio, la implantación del Máster Universitario en Terapia Manual Ortopédica en Patologías Prevalentes, que fue verificado favorablemente por el Consejo de Universidades con fecha 30 de mayo de 2023, visto el informe favorable emitido por la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

En la Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT) se autoriza la implantación del Grado en Matemáticas Aplicadas a la Ingeniería de Software y del Grado en Desarrollo Full-Stack, con resolución favorable de verificación de 6 de febrero de 2024, así como del Grado en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial y del Máster Universitario en Diseño Tecnopedagógico, con resolución favorable de verificación de 11 de marzo de 2024, visto el informe favorable emitido por la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Por otro lado, se autoriza la implantación del Programa de Doctorado en Estadística para la Ciencia de Datos solicitado por la Universidad Carlos III de Madrid, para el curso 2024-2025. El Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad Carlos III aprobaron esta propuesta en las sesiones celebradas el 17 de octubre y 29 de noviembre de 2023, respectivamente, que ha sido verificada favorablemente por el Consejo de Universidades con fecha 18 de julio de 2023, visto el informe favorable emitido por la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

A solicitud de ESIC Universidad se autoriza la implantación del Programa de Doctorado en Dirección y Gestión de Empresas, para el curso 2024-2025, verificado favorablemente por el Consejo de Universidades con fecha 5 de junio de 2024, visto el informe favorable emitido por la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

El artículo 5 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, establece que las universidades pueden proponer planes de estudios conjuntos con otras universidades, conducentes a un título universitario oficial de grado, máster universitario o doctorado, mediante la celebración del correspondiente convenio, en el que se acordará la universidad que ejercerá de coordinadora, así como la participación en la docencia, el centro responsable de su impartición, la gestión de los expedientes de los alumnos matriculados, entre otras cuestiones, de cada una de las universidades participantes.

En este sentido, a solicitud de la Universidad Autónoma de Madrid, se autoriza la implantación del Programa de Doctorado interuniversitario en Contabilidad, coordinado por la Universidad de Burgos, a partir del curso 2024-2025. La propuesta cuenta con la aprobación del Consejo de Gobierno y del Consejo Social de la Universidad Autónoma, en las sesiones celebradas el 24 y 28 de marzo de 2023, respectivamente, que ha sido verificada positivamente por el Consejo de Universidades con fecha 5 de junio de 2024, visto el informe favorable emitido por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

Por último, se autoriza, a solicitud de la Universidad San Pablo-CEU, la implantación del Programa de Doctorado interuniversitario en Humanidades para el Mundo Contemporáneo, coordinado por la Universidad San Pablo-CEU, verificado positivamente por el Consejo de Universidades con fecha 9 de julio de 2024, visto el informe favorable emitido por la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

El Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en la sesión de su Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria, celebrada el 19 de julio de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid, informó favorablemente estas propuestas de implantación.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley Orgánica de Universidades 2/2023, de 22 de marzo, y en el ejercicio de las competencias sobre la programación universitaria y la ordenación del mapa de titulaciones oficiales en el ámbito de la Comunidad de Madrid, conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, la Dirección General de Universidades ha emitido el informe sobre la necesidad y viabilidad académica y social a la implantación de las enseñanzas solicitadas por las universidades para el próximo curso 2024-2025.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, el artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 17.q) del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

## DISPONGO

### Primero

Autorizar, a solicitud de las universidades correspondientes, la implantación de las nuevas enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios de grado, máster y doctorado, a partir del curso 2024/2025, que se relacionan en el anexo.

### Segundo

Las universidades impartirán las enseñanzas en los centros que se indican en el anexo, con los recursos humanos y materiales adecuados a su impartición, de conformidad con las memorias verificadas favorablemente, en las que se concreta el proyecto académico formativo que define las características de cada título y las condiciones en las que se van a desarrollar. Las universidades públicas contarán para ello con los recursos procedentes de las transferencias corrientes de carácter nominativo, de los precios públicos establecidos para las enseñanzas universitarias oficiales, así como con el resto de los recursos de que disponen procedentes de actividades de investigación, contratos, transferencias de entidades públicas y privadas, rendimientos de su patrimonio y otras actividades, tal y como se refleja en sus presupuestos.

**Tercero**

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

**Cuarto**

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de septiembre de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,  
EMILIO VICIANA DURO

**ANEXO**
**NUEVAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO PARA EL CURSO 2024/2025**
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA**

Enseñanzas de Doctorado

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	CENTRO RESPONSABLE	MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	UNIVERSIDADES PARTICIPANTES (ENSEÑANZAS CONJUNTAS)
Programa de Doctorado en Contabilidad	Escuela de Doctorado Multidisciplinar (EDUAM)	Presencial	- Universidad Autónoma de Madrid - Universidad de Burgos (coordinadora) - Universidad de Cádiz

**UNIVERSIDAD CARLOS III**

Enseñanzas de Doctorado

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	CENTRO RESPONSABLE	MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	UNIVERSIDADES PARTICIPANTES (ENSEÑANZAS CONJUNTAS)
Programa de Doctorado en Estadística para la Ciencia de Datos	Escuela de Doctorado	Presencial	---

**UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO**

Enseñanzas de Máster

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	CENTRO RESPONSABLE	ECTS	MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	UNIVERSIDADES PARTICIPANTES (ENSEÑANZAS CONJUNTAS)
Máster Universitario en Terapia Manual Ortopédica en Patologías Prevalentes	Facultad de Ciencias de la Salud	60	Híbrida	---

**UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU**

Enseñanzas de Doctorado

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	CENTRO RESPONSABLE	MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	UNIVERSIDADES PARTICIPANTES (ENSEÑANZAS CONJUNTAS)
Programa de Doctorado en Humanidades para el Mundo Contemporáneo	CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO)	Presencial	- Universidad San Pablo-CEU (coordinadora) - Universidad Cardenal Herrera-CEU - Universitat Abat Oliba CEU - Universidad CEU Fernando III

**ESIC UNIVERSIDAD**

Enseñanzas de Doctorado

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	CENTRO RESPONSABLE	MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	UNIVERSIDADES PARTICIPANTES (ENSEÑANZAS CONJUNTAS)
Programa de Doctorado en Dirección y Gestión de Empresas	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Presencial	---

**UNIVERSIDAD DE DISEÑO, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (UDIT)**

Enseñanzas de Grado

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	CENTRO RESPONSABLE	ECTS	MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	UNIVERSIDADES PARTICIPANTES (ENSEÑANZAS CONJUNTAS)	CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN
Grado en Matemáticas Aplicadas a la Ingeniería de Software	Facultad de Diseño y Tecnología	240	Presencial	---	Curso a curso
Grado en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial	Facultad de Diseño y Tecnología	240	Presencial	---	Curso a curso
Grado en Desarrollo Full-Stack	Facultad de Diseño y Tecnología	240	Presencial	---	Curso a curso

Enseñanzas de Máster

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	CENTRO RESPONSABLE	ECTS	MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	UNIVERSIDADES PARTICIPANTES (ENSEÑANZAS CONJUNTAS)
Máster Universitario en Diseño Tecnopedagógico	Escuela de Postgrado en Diseño e Innovación	60	Virtual	---

(03/15.620/24)

